

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	JOSE GABRIEL REYES ESPINOZA	50%	48%	98%	2

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo.

3) Entrevista (Únicamente aplica este criterio para el puesto de Coordinador (a) Distrital Electoral de Organización Electoral).

La entrevista es un instrumento de valor cualitativo, para identificar competencias de las y los aspirantes que no fueron explícitas en la valoración curricular o que no son perceptibles a través del examen de conocimientos."

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	FLOR LIZBETH ROSAS BARRAGAN	50%	48%	98%	2
24 TEHUACÁN	VERONICA TRUJILLO GRACIA	50%	48%	98%	2
24 TEHUACÁN	CARLOS OMAR RAMIREZ LOPEZ	45%	50%	95%	N/A
24 TEHUACÁN	HUGO ARMANDO HERNANDEZ CASTILLO	50%	45%	95%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ	45%	48%	93%	N/A
24 TEHUACÁN	RUTH MARGARITA VERA ARGÜELLES	40%	50%	90%	N/A
24 TEHUACÁN	SENE DOLORES BERNABE	50%	40%	90%	N/A
24 TEHUACÁN	EDGAR ISRAEL LEZAMA OBREGON	50%	40%	90%	N/A
24 TEHUACÁN	ABRAHAM ANTONIO XOCHICALE	50%	40%	90%	N/A
24 TEHUACÁN	MAYRA GARCIA HERRERA	40%	45%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA FERNANDA HERNANDEZ RAMOS	40%	45%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	GLORIA LETICIA GARCIA CASTILLO	40%	45%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	GIOVANNA ESPINOSA DIAZ	35%	50%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	TERESA DAFNE HERNANDEZ LEZAMA	35%	50%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	CLARA FATIMA MONTALVO GARCES	40%	43%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	FRUMENCIO BERNARDINO OSORIO CARRILLO	45%	38%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	RUBEN MEDINA SALAZAR	50%	33%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	BRENDA CITLALI TINOCO CESAREO	35%	48%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	ELI EMMANUEL CONTRERAS CONTRERAS	30%	50%	80%	N/A
24 TEHUACÁN	EFREN CASTILLO GIL	40%	40%	80%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE MANUEL BUSTAMANTE MARCIAL	50%	30%	80%	N/A
24 TEHUACÁN	ISAI BARRAGAN HERNANDEZ	35%	43%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	ROSALINA ORTIZ SALAS	40%	35%	75%	N/A
24 TEHUACÁN	PAOLA JOCABET OLIVAREZ TRUJILLO	25%	48%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA ELENA CONTRERAS EVANGELISTA	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	DANIEL FLORES GALICIA	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	JAVIER BARRERA MORENO	40%	33%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	DIANA LUCERO BRAVO VAZQUEZ	35%	35%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	ALBERTO MOGUEL TRUJILLO	35%	35%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	MARTIN ROGELIO VAZQUEZ RAMIREZ	45%	25%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	SANDRA HERNANDEZ PEREZ	40%	28%	68%	N/A
24 TEHUACÁN	AARON ABRAHAM FLORES	30%	38%	68%	N/A
24 TEHUACÁN	SERGIO ARCE MARTINEZ	45%	20%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	RAUL HERNANDEZ GARCIA	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	ROSA MARIA ALVAREZ TRUJILLO	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE CARDENAS MARTINEZ	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	KAREN PATRICIA ESPINOSA BALDERAS	35%	28%	63%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	40%	23%	63%	N/A
24 TEHUACÁN	LETICIA CECILIO AECE	40%	20%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	PATRICIA VAZQUEZ AVILA	30%	30%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	DANIEL MEDRANO MARTINEZ	30%	30%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	GABRIEL MANUEL CASTILLO LOPEZ	35%	25%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	LEONOR VICTORIA GONZAGA CORTES	25%	33%	58%	N/A
24 TEHUACÁN	EUSTACIA LUNA VAZQUEZ	25%	28%	53%	N/A
24 TEHUACÁN	CARLOS FRANCISCO MENDEZ CORTES	30%	18%	48%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
----------	--------	-----------------------	-------------------------	--------------------------------	---------------------------------

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

**Instituto Electoral del Estado**  
**Listado de ciudadanas y ciudadanos designados**  
Auxiliares Electorales de Organización Electoral  
MUJERES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	FLOR LIZBETH ROSAS BARRAGAN	50%	50%	100%	N/A
24 TEHUACÁN	GLAFIRA CLEMENCIA DE LA LUZ HILARIO	45%	48%	93%	N/A
24 TEHUACÁN	GUADALUPE BRAVO OSIO	45%	48%	93%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA FERNANDA HERNANDEZ RAMOS	40%	50%	90%	N/A
24 TEHUACÁN	NADIA FRANCISCA CARRILLO LOPEZ	45%	40%	85%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	ALINE SELENE RAMOS ALONSO	40%	43%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA PAULA MIGUEL CAMPOS	40%	43%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	VERONICA FLORES GARCIA	50%	33%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	VERONICA TRUJILLO GRACIA	50%	33%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	KARINA BARBOSA GONZALEZ	40%	40%	80%	N/A
24 TEHUACÁN	DIANA ITZEL HERNANDEZ CASTILLA	30%	48%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	SANDRA HERNANDEZ PEREZ	40%	38%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	CLARA FATIMA MONTALVO GARCES	40%	35%	75%	N/A
24 TEHUACÁN	ROSALINA ORTIZ SALAS	40%	35%	75%	N/A
24 TEHUACÁN	TEODOCIA ARCE HERNANDEZ	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	LETICIA CECILIO AECE	40%	33%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	ANDREA VEGA CONTRERAS	35%	35%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	PATRICIA HUERTA CERQUEDA	30%	38%	68%	N/A
24 TEHUACÁN	PATRICIA VAZQUEZ AVILA	30%	35%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	ESTEFANIA ROMUALDO MORENO	30%	35%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	ANA KAREN JIMENEZ MENDEZ	30%	35%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	ROSA MARIA ALVAREZ TRUJILLO	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA ELENA CONTRERAS EVANGELISTA	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	GIOVANNA ESPINOSA DIAZ	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	TERESA DAFNE HERNANDEZ LEZAMA	35%	30%	65%	N/A
24 TEHUACÁN	LEONOR VICTORIA GONZAGA CORTES	25%	35%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	EUSTACIA LUNA VAZQUEZ	25%	35%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	VIRGINIA MONSERRAT RIVERA MONTALVO	30%	28%	58%	N/A
24 TEHUACÁN	PAOLA JOCABET OLIVAREZ TRUJILLO	25%	30%	55%	N/A
24 TEHUACÁN	KAREN PATRICIA ESPINOSA BALDERAS	35%	20%	55%	N/A
24 TEHUACÁN	CLAUDIA BUSTAMANTE MARCIAL	35%	20%	55%	N/A
24 TEHUACÁN	MARTHA LILIA HUERTA CERQUEDA	30%	20%	50%	N/A
24 TEHUACÁN	MARIA LUISA CARRASCO MORALES	25%	20%	45%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

**Instituto Electoral del Estado**  
**Listado de ciudadanas y ciudadanos designados**  
Auxiliares Electorales de Organización Electoral  
HOMBRES

Unidad de Formación y Desarrollo

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	HUGO ARMANDO HERNANDEZ CASTILLO	50%	45%	95%	N/A
24 TEHUACÁN	SENE DOLORES BERNABE	50%	43%	93%	N/A
24 TEHUACÁN	EDGAR ISRAEL LEZAMA OBREGON	50%	40%	90%	1
24 TEHUACÁN	RUBEN MEDINA SALAZAR	50%	40%	90%	1

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.

DISTRITO	NOMBRE	VALORACIÓN CURRICULAR	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE DE EVALUACIÓN INTEGRAL	CRITERIO DE DESEMPATE APLICADO*
24 TEHUACÁN	EFREN CASTILLO GIL	40%	48%	88%	N/A
24 TEHUACÁN	CARLOS OMAR RAMIREZ LOPEZ	45%	43%	88%	N/A
24 TEHUACÁN	DANIEL FLORES GALICIA	35%	50%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	ABRAHAM ANTONIO XOCHICALE	50%	35%	85%	N/A
24 TEHUACÁN	FRUMENCIO BERNARDINO OSORIO CARRILLO	45%	38%	83%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ	45%	35%	80%	N/A
24 TEHUACÁN	JAVIER BARRERA MORENO	40%	38%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	ANDRES CRUZ CORDOBA	45%	33%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE MANUEL BUSTAMANTE MARCIAL	50%	28%	78%	N/A
24 TEHUACÁN	EFREN OLGUIN SANCHEZ	45%	30%	75%	N/A
24 TEHUACÁN	ALBERTO MOGUEL TRUJILLO	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	RAUL HERNANDEZ GARCIA	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	JESUS ARMANDO FLORES OLIVARES	35%	38%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	EDGAR TORRES SORIANO	40%	33%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	SERGIO ARCE MARTINEZ	45%	28%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	MARTIN ROGELIO VAZQUEZ RAMIREZ	45%	28%	73%	N/A
24 TEHUACÁN	TLATOANI JIMENEZ DOMINGUEZ	30%	40%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	JUAN JAHIR CONTRERAS DORANTES	35%	35%	70%	N/A
24 TEHUACÁN	ELI EMMANUEL CONTRERAS CONTRERAS	30%	38%	68%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE FRANCISCO JACOME GALLEGOS	30%	33%	63%	N/A
24 TEHUACÁN	DIEGO ALONSO SANCHEZ GALICIA	35%	28%	63%	N/A
24 TEHUACÁN	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	40%	23%	63%	N/A
24 TEHUACÁN	DANIEL MEDRANO MARTINEZ	30%	30%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	AARON ABRAHAM FLORES	30%	30%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	JAVIER DORANTES FLORES	30%	30%	60%	N/A
24 TEHUACÁN	GUSTAVO VILLAR PEREZ	25%	20%	45%	N/A

\*Para el orden de prelación del presente Listado, además del puntaje obtenido en la evaluación integral de cada persona, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.2 "Casos de empate y criterios de desempate" del LINEAMIENTO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES, ASÍ COMO DE AUXILIARES ELECTORALES, AMBOS DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, aprobado en sesión especial del Consejo General de fecha seis de noviembre del 2020, mediante Acuerdo CG/AC-040/2020; se aplicaron los siguientes criterios de desempate:

"1) Considerar el máximo grado de estudios.

Si bien es cierto que el nivel mínimo de estudios requerido para ocupar los puestos a los que aluden este Lineamiento y las Convocatorias Públicas respectivas, es el de media básica (primaria), las y los integrantes del Consejo Distrital deberán considerar el grado máximo de estudios que presentaron las y los aspirantes al momento de su registro a través del documento pertinente, en caso de haber acreditado un nivel superior al mínimo requerido.

2) Considerar trayectoria laboral y trabajo en campo

Este criterio está orientado a considerar a quienes hayan acreditado un mayor historial laboral, mediante el soporte documental correspondiente, priorizando preferentemente la realización de actividades en campo."

\*\* De igual forma, es oportuno mencionar que el número total de personas designadas, atiende a lo establecido en el numeral 5.4 "Selección y designación de las y los Coordinadoras (es) Distritales de Organización Electoral y Auxiliares Electorales de Organización Electoral" del referido Lineamiento.